



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MPU/C

Urubamba, 10 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El libro de acta de la sesión de concejo ordinaria N° 15 de fecha 03 de agosto del 2023, en la que, se acuerda declarar huésped ilustre y visitante distinguido al señor alcalde de la ciudad Takayama Gifu, Japón Akira Tanaka y a su comitiva que le acompaña en su visita a la ciudad de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante acuerdo de hermanamiento entre la provincia de Urubamba - Cusco, República del Perú y la Ciudad de Takayama - Gifu, Japón, suscrita en fecha 25 de agosto del 2013, se declara formalmente a la provincia de Urubamba y a la Ciudad de Takayama "Municipios Hermanos" como demostración de un común sentimiento fraterno de cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Urubamba, reconocer, agradecer, valorar y distinguir al loable meritorio trabajo realizado en favor de esta ciudad por personalidades nacionales o extranjeras;

Que, en este contexto, se hace necesario declarar huésped ilustre y visitante distinguido al señor alcalde de la ciudad Takayama Gifu, Japón Akira Tanaka y a su comitiva que le acompaña en su visita a la ciudad de Urubamba;

Estando al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al señor alcalde de la ciudad Takayama Gifu, Japón **AKIRA TANAKA** y a su comitiva que le acompaña en su visita a la ciudad de Urubamba, en el marco del acuerdo de hermanamiento entre la provincia de Urubamba - Cusco Perú y la ciudad de Takayama Gifu Japón.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EFECTUAR la distinción en acto público con la medalla de la ciudad al señor alcalde de la ciudad Takayama Gifu, Japón, como muestra de hermandad entre pueblos.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución al ayuntamiento de Takayama para su conocimiento y fines, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrado.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

RVG/rhcp